MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 03 OCT. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 4213-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Av. Salvador Cavero s/n, lote 6A-1K, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Jhonatan Richard Mendoza Quispe.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico Nº 257-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Av. Salvador Cavero s/n, lote 6A-1K, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010088465 de fecha 20 de agosto de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Av. Salvador Cavero s/n, lote 6A-1K, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 350.95 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso, en un tramo de 11.86 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 6A-1J, en un tramo de 28.97 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 6A-1, en un tramo de 32.97 ml.
- Por el Fondo, limita con el área de aporte, en dos tramos de 5.73 y 5.86 ml.

ÁREA : 350.95 m^2 PERÍMETRO: 85.21 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6A-1K REMANENTE (INCLUYE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO): PROPIEDAD DE DOÑA EVELYN CCORAHUA FABIAN.

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso, en un tramo de 11.86 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 6A-1J, en un tramo de 28.97 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 6A-1, en un tramo de 15.00 ml.; con el sub lote 6A-1K1 resultante, en dos tramos de 5.00 y 15.56 ml.
- Por el Fondo, limita con el área de aporte, en dos tramos de 5.73 y 0.86 ml.

ÁREA : 270.36 m^2 PERÍMETRO: 82.98 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6A-1K1 RESULTANTE: PROPIEDAD DE DON JHONATAN RICHARD MENDOZA QUISPE.

- Por el Frente, limita con el área de aporte, en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 6A-1, en un tramo de 17.79 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la servidumbre legal de paso, en un tramo de 15.56 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 6A-1K remanente, en un tramo de 5.00 ml.

ÁREA : 80.59 m^2 PERÍMETRO: 43.35 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO: ASIGNADO AL LOTE 6A-1K REMANENTE.

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso, en un tramo de 1.20 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 6A-1K remanente, en dos tramos de 14.87 y 15.21 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 6A-1K remanente, en un tramo de 15.00 ml.; con el sub lote 6A-1K1 resultante, en un tramo de 15.56 ml.
- Por el Fondo, limita con el área de aporte, en dos tramos de 0.86 y 0.40 ml.

ÁREA : 36.29 m^2 PERÍMETRO: 63.10 ml.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
6A-1K REMANENTE	EVELYN CCORAHUA FABIAN	270,36	82,98
6A-1K1 RESULTANTE	JHONATAN RICHARD MENDOZA QUISPE	80,59	43,35
LOTE MATRIZ		350,95	85,21

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA